



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 126361

Bogotá, D. C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se **AVOCA** por competencia la solicitud de tutela formulada por ALFREDO JOSÉ GUZMÁN MARMOL, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por el Juzgado 18 Penal del Circuito de Medellín. **SOLICÍTESELE** copia digital del proceso penal radicado 050016000207201700954 e informe del estado actual del mismo.

Igualmente, se dispone **VINCULAR** a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, así como a las demás partes e intervinientes en el proceso referido.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del accionante descritos en la demanda constitucional, adiciones y anexos. Ante la imposibilidad de

notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia. Asimismo, enterar a las demás personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo despenal005lh@cortesuprema.gov.co.

CÚMPLASE,

~~LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA~~

~~Magistrado~~

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria